



San Borja, 30 de Octubre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000401-2025-OGA-SG/MC

VISTOS, el Informe N° 002416-2025-OAB-OGA-SG/MC de fecha 24 de julio de 2025, el Memorando N° 003187-2025-OGRH-SG/MC de fecha 31 de julio de 2025, el Proveído N° 0011562-2025-OGA-SG/MC de fecha 01 de agosto de 2025, la Hoja de Envío N° 004669-2025-OAB-OGA-SG/MC de fecha 12 de setiembre de 2025, el Memorando N° 004119-2025-OGRH-SG/MC de fecha 30 de setiembre de 2025, el Informe N° 011-2025-JARR-OAB-OGA-SG/MC de fecha 09 de octubre de 2025, el informe N° 003493-2025-OAB-OGA-SG-MC de fecha 27 de octubre de 2025, el informe N° 003516-2025-OAB-OGA-SG/MC de fecha 28 de octubre de 2025, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0017176-2025 de fecha 23 de octubre 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, conforme con el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento, "Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: (...) b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación (...);"

Que, el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento indica que la potestad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités corresponde a la autoridad de gestión administrativa;

Que, mediante Informe N° 002416-2025-OAB-OGA-SG/MC de fecha 24 de julio de 2025, la Oficina de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Recursos Humanos la segmentación de la contratación no planificada, de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal e Indumentaria para los trabajadores del Ministerio de Cultura";

Que, mediante Memorando N° 003187-2025-OGRH-SG/MC de fecha 31 de julio de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos requiere a la Oficina General de Administración, la "Adquisición de Equipos de Protección Personal e Indumentaria para los trabajadores del Ministerio de Cultura";

Que, mediante Proveído N° 0011562-2025-OGA-SG/MC de fecha 01 de agosto de 2025, la Oficina General de Administración, comunica a la Oficina de Abastecimiento continuar con el trámite para la contratación de la "Adquisición de





Equipos de Protección Personal e Indumentaria para los trabajadores del Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Hoja de Envío N° 004669-2025-OAB-OGA-SG/MC de fecha 12 de setiembre de 2025, la Oficina de Abastecimiento remite a la Oficina General de Recursos Humanos, las observaciones realizada al requerimiento para la “Adquisición de Equipos de Protección Personal e Indumentaria para los trabajadores del Ministerio de Cultura”, así como también realizar el cambio de clasificadores del pedido de compra de acuerdo a la finalidad del requerimiento y la habilitación de recursos;

Que, mediante Memorando N° 004119-2025-OGRH-SG/MC de fecha 30 de setiembre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración, la reformulación de las Especificaciones Técnicas, para la contratación de la “Adquisición de Equipos de Protección Personal e Indumentaria para los trabajadores del Ministerio de Cultura” ;

Que, mediante Informe N° 011-2025-JARR-OAB-OGA-SG/MC de fecha 09 de octubre de 2025, se consideró que la cuantía de la contratación para la “Adquisición de Equipos de Protección Personal e Indumentaria para los trabajadores del Ministerio de Cultura” asciende a S/ 292,290.10 (Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa Con 10/100 Soles), con lo cual se perfeccionó el requerimiento, se midió la existencia de la oferta existente en el mercado y competencia y el riesgo de la frustración del procedimiento de selección, conforme a lo dispuesto en el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Públicas;

Que, mediante informe N° 003493-2025-OAB-OGA-SG-MC de fecha 27 de octubre de 2025, e informe N° 003516-2025-OAB-OGA-SG/MC de fecha 28 de octubre de 2025, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina General de Administración, la designación del Comité para la conducción y realización de la fase de selección del procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES N.° 07-2025/MC, para la “Adquisición de Equipos de Protección Personal e Indumentaria para los trabajadores del Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0017176-2025 de fecha 23 de octubre 2025, por la suma de S/ 292,290.10 (Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles) se acreditó la disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para atender las obligaciones que se deriven de la referida contratación;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 27 de octubre de 2025, la Oficina de, en su calidad de área usuaria, remitió a la Dependencia Encargada de las Contrataciones, la siguiente propuesta a fin de formar parte del Comité:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
GENARO EFRAIN GALVEZ SANCHEZ	DIANA ESPINOZA RAMIREZ
MARJORIE RIOS SILVA	MARIA ELENA CJUMO HUAMANI

Que, con la finalidad de incluir como miembros de comité a los representantes la Dependencia Encargada de las Contrataciones conforme al numeral 56.1 de del Artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069, se brinda la siguiente propuesta, donde se detallan los nombres de los compradores públicos de la Dependencia Encargada de las Contrataciones:



MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
LUCIANO CORDOVA NEIRA	DORIS GLORIA RIOS LARA

Que, conforme se establece en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0206-2025-SG/MC, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de "designar y/o remover al Comité o Jurado como evaluadores a cargo de los procedimientos de contratación competitivos; de acuerdo a los artículos 57, 59 y 60 del Reglamento de la Ley N° 32069; así como, evaluar el motivo de la ausencia de integrantes titulares, a efectos de determinar indicios de responsabilidad, si la hubiere; u, otras acciones administrativas";

Con la visación de la Dirección de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por D.S. N° 009-2025-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución de Secretaría General N° 0206-2025-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los integrantes del Comité para la conducción y realización de la fase de selección del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 07-2025/MC, para la contratación de "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL E INDUMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE CULTURA", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	LUCIANO CORDOVA NEIRA	DEC
Primer Miembro	GENARO EFRAIN GALVEZ SANCHEZ	OGRH
Segundo Miembro	MARJORIE RIOS SILVA	OGRH

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ		
Suplente del Presidente	DORIS GLORIA RIOS LARA	DEC
Suplente del Primer Miembro	DIANA ESPINOZA RAMIREZ	OGRH
Suplente del Segundo Miembro	MARIA ELENA CJUMO HUAMANI	OGRH



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente designación y continuar con las acciones correspondientes, en el marco de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a las personas designadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

Directora de la Oficina General de administración
MINISTERIO DE CULTURA